

## **DECRETO- DEM- N° 160/2024**

**MONTE VERA**, 26 de Agosto de 2.024

### **VISTO:**

Expediente N° 518/2021; y

### **CONSIDERANDO:**

Que entre esta administración municipal y la Asociación Civil Red Acción Climática – específicamente la unidad ejecutora de la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático- se suscribe Convenio.

Que mencionada Asociación es una coalición de municipios y comunas de Argentina cuya misión es coordinar e impulsar planes estratégicos enmarcados en la acción climática.

Que en pos de dar cumplimiento a mencionada misión impulsa proyectos alineados a tres aspectos:

- la mitigación del cambio climático.
- la adaptación a los efectos adversos del mismo.
- el acceso universal a energía segura, limpia y asequible.

Que mencionado acuerdo tiene por objeto la incorporación por parte de esta municipalidad a la red argentina de municipios frente al cambio climático.

Que nombrado convenio establece cláusulas bajo las cuales se regirá la relación entre las partes nombradas en el párrafo primero.

Que para la actual gestión de gobierno es esencial trabajar en pos de la reducción de emisión de gases de efecto invernadero; el mejoramiento en el acceso a energía sostenible; y desarrollo de proyectos, campañas, encuentros y capacitaciones para enfrentar el cambio climático, mejorando de esta manera la calidad de vida de todos los habitantes de nuestra pujante Localidad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 2756.

## **EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** Adhiérase la Municipalidad de Monte Vera a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.

**Artículo 2º:** Regístrese la suscripción del Convenio Adhesión firmado entre las partes detalladas en el artículo primero.

**Artículo 3º:** Adjúntese y forme parte del presente, mencionado convenio de adhesión a la red argentina de municipios frente al cambio climático, como Anexo I.

**Artículo 4º:** Instrúyase a la Administración a imputar los fondos detallados en la Cláusula Cuarta de nombrado convenio.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese

## ANEXO I

### DECRETO – DEM – N° 160/2024

#### CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

Entre el municipio de Monte Vera C.U.I.T. N° 30-67459278-3 con domicilio en calle Av. San Martín 6190 de la localidad de Monte Vera provincia de Santa Fe, en adelante “MUNICIPIO”, representada por su Intendente o autoridad máxima el Sr. Pallero Luis Alberto DNI N° 10.928.691 por una parte, y la Asociación Civil Red de Acción Climática, unidad ejecutora de la “Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático”, Personería Jurídica N° 112/2013, C.U.I.T N° 30-71441987-7, con domicilio legal constituido en Muniagurria 156, CP 2000, Rosario, Santa Fe, en adelante “ACRAC”, representada por su Presidente, Sr. Ricardo Eugenio Bertolino DNI N° 13.093.221, acuerdan celebrar y firmar el siguiente CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO.

LAS PARTES se regirán por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Con la firma del presente convenio, la Municipalidad de Monte Vera, pasará a formar parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, y ambas partes se comprometen a cumplir con las siguientes pautas generales:

- A) Definir objetivos ambiciosos, mensurables y con límite de tiempo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- B) Definir objetivos de adaptación ambiciosos para aumentar la resiliencia local ante el cambio climático.
- C) Definir un objetivo ambicioso y justo para mejorar el acceso a energía sostenible.
- D) Autorizar a la “ACRAC” a comunicar y reportar el trabajo realizado a los correspondientes organismos y plataformas tanto nacionales como internacionales.

E) Colaborar en el desarrollo de proyectos, campañas, acciones, encuentros y capacitaciones realizadas por la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.

F) Comunicar a la “ACRAC” las acciones, programas y proyectos que desarrollen para enfrentar el cambio climático.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El presente CONVENIO DE ADHESIÓN entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de un año. Se considerará tácitamente renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito con una anticipación de TREINTA (30) DÍAS a la expiración del plazo.

**CLÁUSULA TERCERA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir este CONVENIO unilateralmente, notificando la denuncia del mismo, con una antelación no menor a TREINTA (30) DÍAS corridos, sin generar indemnización ni compensación alguna. En ese caso, deberán concluirse las actividades que se estén desarrollando y ambas partes quedarán liberadas de toda obligación.

**CLÁUSULA CUARTA:** La MUNICIPALIDAD se obliga a abonar por el presente convenio en concepto de su membresía del año 2024, el monto total de \$320.000 (Pesos Trescientos Veinte Mil), que serán destinados al funcionamiento de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático. En caso de incumplimiento, este valor será actualizado en base al índice de precios al consumidor (INDEC) y será comunicado al MUNICIPIO.

El pago deberá ser depositado en la Cuenta Corriente 066-316948/7, CBU N° 0170066420000031694876 BBVA Banco Francés. El municipio incurrirá en mora automática sin necesidad de requerimiento ni intimación judicial alguna, siendo esto causal de resolución del presente convenio de adhesión.

**CLÁUSULA QUINTA:** En caso de desarrollarse proyectos, y acciones específicas en el marco del siguiente convenio el mismo no será operativo “per se”, sino a través de un ACUERDO ESPECÍFICO en tal sentido, que contemple los aspectos operacionales, académicos, técnicos y financieros, suscripto por las máximas autoridades de ambas partes o quienes ellos designen.

**CLAUSULA SEXTA:** de los beneficios y servicios: El municipio gozará de los siguientes:

- a) acceso al cursado de las capacitaciones en diferentes temáticas, máximo tres empleados por municipio.
- b) participar en articulaciones y encuentros para exponer, difundir y fortalecer las acciones.
- c) participar en los diferentes proyectos internacionales de los cuales forma parte la ACRAC.
- d) recibir información y acompañamiento sobre posibles financiamientos.
- e) disponer de las redes sociales de la ACRAC para difundir las acciones llevadas a cabo por la gestión.

**ANEXO:** El municipio, a través del pago de un canon, podrá recibir asesoramiento, capacitación y herramientas de cálculo brindadas por el equipo técnico para elaborar su Plan Local de Acción Climática (PLAC).

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Monte Vera, a los ..... días del mes de agosto del año 2024.